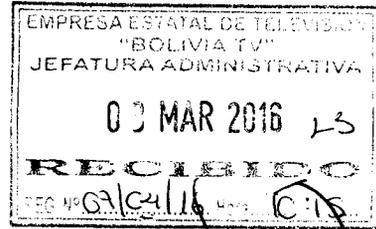




Bolivia tv



INFORME JURIDICO
DIR. JUR. NAL. N° 044/2016

A : Lic. Silvana Salas Franco
JEFE ADMINISTRATIVO

VÍA : Dr. Richard D. Aguilera Montecinos
DIRECTOR JURÍDICO NACIONAL

DE : Abog. Johnny R. Barral Vargas
ABOGADO - DJN

REF. : **Primer Contrato Modificatorio al Contrato Administrativo de Consultoría de Línea OFC N° 018/2016**

FECHA: La Paz, 03 de marzo de 2016

El presente informe es elaborado en virtud a la Hoja de Ruta N° 3488, octavo destinatario, a través del cual se instruye "elaborar contrato", de ampliación al **Contrato de Consultoría Individual de Línea OFC N° 018/2016 "ASISTENTE ADMINISTRATIVO"**.

I. ANTECEDENTES.

En fecha 04 de enero de 2016, la Empresa Estatal de Televisión **BOLIVIA TV**, representada legalmente por su Jefa Administrativa, Lic. **SILVANA SALAS FRANCO**, suscribió un Contrato Administrativo de Consultoría Individual de Línea OFC N° 018/2016 con el Sr. **JAIME GUILLERMO ALVAREZ SANDOVAL** como "ASISTENTE ADMINISTRATIVO", por un lapso de dos (2) meses y por un monto mensual de Bs. 2.800,00 (Dos Mil Ochocientos 00/100 Bolivianos), computables a partir del 04 de enero hasta el 03 de marzo de 2016.

Mediante **COMUNICACIÓN INTERNA BOLIVIA TV GCIA. INF. UP-018/2016** de fecha 22 de febrero de 2016, la Responsable de Presentadores **IVONNE KATYA PALENQUE DELGADO**, solicita a la **Gerente General Lic. GISELA LOPEZ RIVAS**, la primera ampliación del Contrato del Sr. **JAIME GUILLERMO ALVAREZ SANDOVAL** con C.I. 5972771 LP, a partir del 04 de marzo de 2016 hasta el 03 de mayo de 2016, para tal efecto adjunta el Informe de Conformidad BOLIVIATV/GCIA INF.-UP-001/2016 y el Formulario Único N° 359-16 de fecha 22 de febrero de 2016, que acredita la existencia del presupuesto para la primera ampliación del Contrato de Consultoría de Línea.

La Paz

Cochabamba

Santa Cruz

Tarija

Cobija

Trinidad

Chuquisaca

Av. Camacho N°1485
1° y 2° Urbana. Piso 4
Fono: (591)-2-2203404
Fax: (591)-2-2003973
N°900

Pasaje Misael Saracho N° 1148
entre Av. Uyuni y Anciceto Padilla
Fono/Fax: (591)-4-4437029
(591)-4-4436895
cochabamba@boliviavt.bo

Zona La Morita 4° Anillo
Av. Santos Dumont y Radial 13
Barrio YPFB Calle Penoco N° 20
Fono: (591)-3-3560279
(591)-3-282255
(591)-3-3119281

Calle Sevilla N°577
Entre Madrid e Ingavi
Frente Plazuela Uriondo
Fono: (591)-66-58858
Cel: (591)7296824
tarija@boliviavt.bo

Calle Bolívar
(Final Teniente
Coronel Cornejo)
Fono: (591)-3-8424681
Cel: (591) 72025679
cobija@boliviavt.bo

Cipriano Barace N°32
Fono: (591)-3-4629627
Cel: (591) 72004699
trinidad@boliviavt.bo

C/España N°145 entre
San Alberto
Fono:



Bolivia tv

II. CONSIDERACIONES LEGALES.

La Cláusula Décima Tercera del Contrato OFC N° 018/2016 dispone que el Contrato sólo podrá ampliarse mediante un Contrato Modificatorio, establecido en el Artículo 26 inc. b) del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de BOLIVIA TV (RE-SABS EPNE). Las causas modificatorias deberán ser sustentadas por informes.

A su vez, el artículo 26 inciso b) del indicado RE-SABS EPNE, establece que la ampliación al contrato es aplicable cuando la Unidad Solicitante requiere ampliar el plazo del servicio de consultoría individual de línea, para lo cual, de manera previa a la conclusión del contrato, realizará una evaluación del cumplimiento de los términos de referencia. En base a dicha evaluación, la MAE o la autoridad que suscribió el contrato principal, podrá tomar la decisión de modificar o no el Contrato del Consultor.

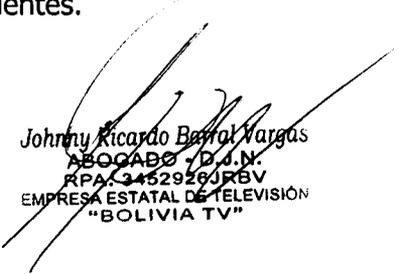
La modificación podrá realizarse hasta un máximo de dos (2) veces, no debiendo exceder el plazo de cada modificación al establecido en el contrato principal.

Asimismo debe considerarse la Resolución Administrativa N° 215/2015 de 31 de diciembre de 2015, mediante la cual la Máxima Autoridad Ejecutiva de BOLIVIA TV, delega a la Jefe Administrativa, la firma del contrato de consultoría.

III. CONCLUSIONES.

En mérito a los antecedentes expuestos, documentación referida y conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Tercera (Previsión) del Contrato OFC N° 018/2016 de 04 de enero de 2016, **corresponde la elaboración del Primer Contrato Modificatorio** que modifica la Cláusula Sexta (Vigencia y Plazo) del meritado contrato, ampliando el plazo de la prestación del servicio desde el 04 de marzo hasta el 03 de mayo de 2016, debiendo consignarse los datos de la Jefe Administrativa Lic. Silvana Salas Franco.

Es cuanto se informa para fines consiguientes.


Johnny Ricardo Barrial Vargas
ABOGADO D.J.N.
RPA 3452926JRBV
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN
"BOLIVIA TV"

La Paz

Cochabamba

Santa Cruz

Tarija

Cobija

Trinidad

Chuquisaca

Av. Camacho N° 1485
Edificio La Urbana, Piso 4
Fono: (591)-2-2203404
Fax: (591)-2-2003973
Casilla N° 900
chb

Pasaje Misael Saracho N° 1148
entre Av. Uyuni y Aniceto Padilla
Fono/Fax: (591)-4-4437029
(591)-4-4436895
cochabamba@boliviavtv.bo

Zona La Morita 4° Anillo
Av. Santos Dumont y Radial 13
Barrio YPFB Calle Penoco N° 20
Fono: (591)-3-3560279
(591)-3-282255

Calle Sevilla N° 577
Entre Madrid e Ingavi
Frente Plazuela Urondo
Fono: (591)-66 58858
Cel: (591) 72986824

Calle Bolívar
(Final Teniente
Coronel Cornejo)
Fono: (591) 3-8424681
Cel: (591) 72025679
cobija@boliv

Cipriano Barace N° 32
Fono: (591)-3-4629627
Cel: (591) 72004699
trinidad@boliviavtv.bo

C/España N° 145 entre
San Alberto
Fono: